

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

### CIRCULAR EXTERNA N°: 191

**PARA:** EPS DEL REGÍMEN CONTRIBUTIVO y SUBSIDIADO, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, IPS PUBLICAS Y PRIVADAS, ESE y DEMÁS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, EN ESPECIAL LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DE LA REGIÓN SABANA, PRINCIPALMENTE EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES.

**DE:** DIRECCIÓN

**ASUNTO:** ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA

**FECHA:** 21 de Julio de 2017

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Red de Urgencias y Emergencias, (CRUE) se permite informar que ante el imprevisto cierre de la IPS. GESTIONAR BIENESTAR TÚQUERRES, de parte de la Alcaldía municipal de Túquerres a partir del 20 de julio de 2017, con el objeto de prevenir y mitigar riesgos en la prestación de servicios de salud en la Región, Sabana y en especial el municipio de Túquerres, decreta la ALERTA AMARILLA del sector Salud-Hospitalaria en el departamento, a partir del día Viernes 21 de Julio a las 1:00 AM horas, hasta que se presente normalidad en la prestación; por lo tanto se recuerda a todas las Instituciones de la Red de prestación de Servicios de Salud, que deben formular y/o activar su PLAN DE CONTINGENCIA, el cual incluye alistamiento del personal y abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permita garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los Directores Locales de Salud y a representantes legales de las ESE, quienes forman parte activa del comité de conocimiento, reducción y manejo de desastres, de los Consejos municipales de gestión del riesgo CMGR de cada Municipio, para que adelanten las actividades de control, medidas de seguridad y planes de contingencia respectivos, que se deben formular.



	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

De igual manera nos permitimos informar que se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones a fin de salvaguardar la vida y seguridad de las acciones de salud en la comunidad así:

1. Uso adecuado y restrictivo de los emblemas de misión médica: solo personal, Vehículos exclusivos de salud y en desarrollo de sus actividades.
  2. Los vehículos ambulancia que se movilicen en la zona deben reportarse con antelación al CRUE, además de mantener el uso exclusivo para movilización de pacientes urgentes, en el vehículo solo debe ir el paciente, un familiar, el conductor y personal de salud requerido según el caso.
  3. No se puede, ni debe utilizar los vehículos ambulancias, para el transporte de elementos diferentes a salud.
  4. Se debe restringir el uso de vehículos administrativos identificados con el emblema de misión médica.
  5. Para la prestación de servicios de salud de parte de las ESE-IPS, el mismo debe estar articulado y planificado conforme al plan de contingencia que elabore y ponga en marcha las EPS, que tengan presencia en la zona de alerta. Se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007 y acuerdo 030 de 2012 "la atención de urgencias es de carácter obligatorio".
- Por lo que, los actores del sistema de salud, de jurisdicción del departamento de Nariño, deben disponer de todos los recursos físicos, humanos, científicos y tecnológicos para afrontar la situación de emergencia, con el fin de prevenir cualquier riesgo para la salud de la población de la zona afectada.



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y sepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y emergencias CRUE, por Radio teléfono o al Telefax. 7235036, 7232258: o a los correos crue@idsn.gov.co, crueredidsn@gmail.com, los cuales están activos las 24 horas.

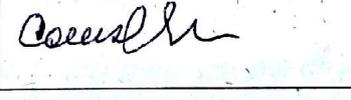


**OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA**  
Director IDSN



Proyectó: MARCELA PINZÓN SOLARTE  
CAMILO ASCUNTAR PANTOJA

Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ

Firma 	Fecha: 21 de julio de 2017	Firma 	Fecha: 21 de julio de 2017
---	-------------------------------	---	-------------------------------

